



TÉRMINOS Y CONDICIONES

Tarjeta de Débito y Servicio de Banca Electrónica

PRIMERA: Terminología. A los efectos del presente documento se establecen las siguientes definiciones:

(I) Banco: este término identifica a **BFC Banco Fondo Común, C.A. Banco Universal**, sociedad mercantil domiciliada en la ciudad de Caracas, que puede en cumplimiento de su objeto realizar operaciones de intermediación financiera y operaciones conexas permitidas por la legislación vigente y aplicable en materia bancaria.

(II) Cliente Solicitante: persona natural, identificada en el formulario o planilla de solicitud respectiva, que cumple con los requisitos legales y contractuales para contratar con el **BANCO**, los Servicios de Banca Electrónica y que es titular, cotitular o firmante autorizado en las **Cuentas Asociadas** a los **Servicios de Banca Electrónica**.

(III) Servicios de Banca Electrónica: este término identifica al "Sistema de Banca Electrónica" propiedad del **Banco** y operado por éste, mediante el cual el **Cliente Solicitante** podrá acceder a un conjunto de servicios bancarios totalmente computarizados a través de los siguientes medios: **(i) Servicio de Atención Telefónica; (ii) Servicio de Transferencias Electrónicas; (iii) Servicio de Pago a Terceros; (iv) Servicio de Cajero Automático; (v) Servicio de Pago a Través de Puntos de Venta; (vi) Servicio de Banca por Internet; (vii) Mensajería de Texto TUBFC; (viii) Pago Móvil;** así como cualquier otro servicio que el **Banco** pudiera implementar y poner a disposición del **Cliente Solicitante** con posterioridad a la suscripción de este documento.

(IV) Cuentas Asociadas: este término identifica a todas aquellas cuentas de depósito, cuyo(s) titular(es) haya(n) acordado su movilización de manera indistinta, en los respectivos contratos, y que sean asociadas por el **Cliente Solicitante** a los **Servicios de Banca Electrónica**.

(V) Clave de Identificación Personal Secreta: este término se refiere al código numérico de cuatro (04) dígitos, que le permitirá al **Cliente Solicitante** acceder a los **Servicios de Banca Electrónica**, mediante el uso de la Tarjeta de Débito.

(VI) Transacciones: este término se refiere a cualquier tipo de operación realizada por el **Cliente Solicitante** a través de cualquiera de los **Servicios de Banca Electrónica** ofrecidos por el **Banco**, estando comprendidas de manera enunciativa las siguientes operaciones: **(i) consultas de saldos; (ii) consultas de estados de cuentas; (iii) pago de tarjetas de crédito; (iv) solicitud, activación y suspensión de chequeras; (v) transferencias; (vi) atención al cliente; (vii) operaciones realizadas a través de cajeros automáticos; (viii) consumos, compras y pagos realizados a través de puntos de venta; (ix) envío y recepción de pagos mediante dispositivos móviles,** así como cualesquiera otras operaciones habilitadas por el **Banco** con posterioridad a la suscripción de este documento.

(VII) Clave Secreta de Acceso al Servicio de Banca por Internet: es un código alfanumérico, con al menos cuatro (4) caracteres alfabéticos, tres (3) numéricos y un (1) carácter especial, creado por el **USUARIO** y que le permitirá acceder al **SERVICIO DE BANCA POR INTERNET (BFC en Línea)** al iniciar cada sesión.

(VIII) Tarjeta de Débito: instrumento usualmente elaborado en plástico o en cualquier otro material idóneo, magnético, electrónico o de cualquier otra tecnología, la cual contiene impreso la identificación del **Banco**, un número de identificación para efectos de control, fecha de vencimiento y es expedida bajo la marca "Maestro" o cualquier otra marca que el **Banco** decida incorporar, la cual tiene carácter personal e intransferible, la misma es propiedad del **Banco** y es entregada al **Cliente Solicitante** para realizar las transacciones y operaciones vinculadas al **Servicio de Banca Electrónica** y cualesquiera otras transacciones y operaciones que el **Banco** pueda incorporar a futuro.

SEGUNDA: Uso de los Servicios de Banca Electrónica. El **Banco**, hará entrega al **Cliente Solicitante** de un (01) sobre cerrado, contentivo de una (01) **Tarjeta de Débito**, propiedad exclusiva del **Banco**, la cual lleva impresa la numeración indicada en el documento en el cual se evidencie la entrega de la **Tarjeta de Débito** al **Cliente Solicitante** y, así mismo de una (01) **Clave de Identificación Personal Secreta**, las cuales le permitirán acceder a los **Servicios** que se detallan en el presente documento. La **Tarjeta de Débito** y la **Clave de Identificación Personal Secreta** son requisitos indispensables para el acceso a los **Servicios de Banca Electrónica** ofrecidos por el banco, siendo el **Cliente Solicitante** el único responsable de su uso y custodia.

TERCERA: Cambio de Clave. A los fines de poder acceder a los **Servicios de Banca Electrónica**, el **Cliente Solicitante** expresamente se obliga a cambiar la **Clave de Identificación Personal Secreta** otorgada inicialmente por el **Banco**, por una nueva Clave Secreta de cuatro (4) dígitos, sin lo cual, no podrá acceder a los **Servicios de Banca Electrónica**. El **Cliente Solicitante** expresamente declara que el **Banco** le ha dado una explicación detallada del uso de la **Clave de Identificación Personal Secreta**, así como también del uso de todos y cada uno de los **Servicios de Banca Electrónica**, estando obligado a notificar al **Banco** cualquier dificultad que se suscite en relación con dicho cambio de Clave. **El Cliente Solicitante expresamente se obliga a mantener la Clave de Identificación Personal Secreta bajo estricta confidencialidad y resguardo, ya que la misma equivale a su firma autógrafa, siendo de su exclusiva responsabilidad el uso indebido que le den terceras personas autorizadas o no por el mismo.**

CUARTA: Del uso del Servicio de Banca por Internet (BFC en Línea). A los fines de poder acceder al servicio de **Banca por Internet**, el **Cliente Solicitante** expresamente se obliga a registrarse en la página Web del **Banco**, estando obligado a crear una **Clave Secreta de Acceso al Servicio de Banca por Internet**, con al menos cuatro (4) caracteres alfabéticos, tres (3) numéricos y un (1) carácter especial, sin la cual, no podrá acceder a dicho servicio. El **Cliente Solicitante** expresamente declara que el **Banco** le ha dado una explicación detallada del uso del servicio de **Banca por Internet**, estando obligado a notificar al **Banco** cualquier dificultad que se

suscite en relación con este servicio. **El Cliente Solicitante expresamente se obliga a mantener la Clave Secreta de Acceso al Servicio bajo estricta confidencialidad y resguardo, ya que la misma equivale a su firma autógrafa, siendo de su exclusiva responsabilidad el uso indebido que le den terceras personas autorizadas o no por el mismo.**

QUINTA: Exclusión de cuentas de depósito con movilización conjunta. Quedan expresamente excluidas de los **Servicios de Banca Electrónica**, aquellas cuentas de depósito en las cuales se requiera, para su movilización, la actuación conjunta del **Cliente Solicitante** con otra(s) persona(s) titular(es) y/o firmante(s) autorizado(s). Asimismo, quedan excluidas de este Servicio aquellas cuentas de depósito en las cuales, aun cuando su movilización se haya establecido de manera indistinta en los respectivos contratos, presenten algún tipo de condición en virtud de la cual, se requiera la firma conjunta del **Cliente Solicitante** con otra(s) persona(s) titular(es) y/o firmante(s) autorizado(s), para la realización de alguna transacción específica.

SEXTA: Responsabilidades provenientes del uso de los Servicios de Banca Electrónica. El **Cliente Solicitante** declara que asume toda responsabilidad que se pudiere derivar, para él o para cualquier tercero, del uso y custodia de la **Clave de Identificación Personal Secreta** del uso y custodia de la **Clave Secreta de Acceso al Servicio de Banca por Internet**, del uso indebido e indiscriminado de la **Tarjeta de Débito** que le ha sido entregada y de todos los **Servicios de Banca Electrónica** contratados en este documento.

SÉPTIMA: Disposiciones Aplicables. Son aplicables a la contratación de los **Servicios de Banca Electrónica**, las disposiciones contenidas en el presente documento; así como también las contenidas en el "**Clausulado General de Productos y Servicios**" inscrito ante el Registro Mercantil Segundo del Distrito Capital, en fecha 08 de mayo de 2012, bajo el N° 10, Tomo 7-C SDO, en lo que respecta a los servicios de **Atención Telefónica; Transferencias Electrónicas; Pago a Terceros; Cajero Automático; Pago a Través de Puntos de Ventas**, así como en lo relacionado al uso y manejo de la **Tarjeta de Débito**; y demás disposiciones contenidas en el referido "**Clausulado General de Productos y Servicios**" en cuanto sean aplicables. Igualmente son aplicables a la contratación de los Servicios de Banca Electrónica, en lo que respecta al **Servicio de Banca por Internet** los "**Términos y Condiciones de Uso**" del servicio de **Banca por Internet (BFC en Línea)**, las cuales se consideran parte integral del presente documento. El **Cliente Solicitante expresamente declara y acepta que no le son aplicables las disposiciones contenidas en el Aparte VI) "Servicio de Banca por Internet" del Capítulo V "Servicios de Banca Electrónica" del "Clausulado General de Productos y Servicios"**,

OCTAVA: Declaración Precontractual. El **Cliente Solicitante** declara expresamente que el texto del presente documento, así como el del "**Clausulado General de Productos y Servicios**" y de los "**Términos y Condiciones del Servicio de Banca por Internet (BFC en Línea)**", ha sido puesto a su disposición a través de la página web del **BANCO** (www.bfc.com.ve), declarando este, además, que antes de proceder a la contratación de los **Servicios de Banca Electrónica**, ha leído y

comprendido todas las estipulaciones previstas en los mismos y que las ha aprobado sin reserva.

NOVENA: MODIFICACIÓN. El **BANCO** podrá modificar los términos y condiciones contenidos en este documento, en cuyo caso, informará al **CLIENTE SOLICITANTE** tales modificaciones mediante aviso publicado en la página web: www.bfc.com.ve y/o a través de cualesquier otro medio establecido a tal fin. En caso que el **CLIENTE SOLICITANTE** no esté de acuerdo con las modificaciones deberá manifestarlo por escrito al **BANCO**, en cuyo caso el presente contrato quedará rescindido y en consecuencia se dará por terminada la prestación de los SERVICIOS DE BANCA ELECTRÓNICA.

DECIMA: Domicilio. Se elige como domicilio especial, el domicilio del **Cliente Solicitante**, a cuyos tribunales acuerdan las partes someterse a los fines de resolver toda controversia vinculada con la ejecución del presente documento, sin perjuicio para el Banco, de ocurrir a cualesquiera otras autoridades jurisdiccionales competentes de conformidad con la Ley.